



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE AGOSTO DE 2023

No. 1163

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 9; la fracción V del artículo 47; y la fracción I del artículo 52; y se adiciona una fracción V al artículo 56; de la Ley de Educación de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 9, el primer párrafo y la fracción XIV del artículo 53; se adicionan un segundo párrafo al artículo 11; un párrafo segundo y tercero a la fracción I, del artículo 87, todos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal 6
- ◆ Decreto por el que se modifica el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México 8
- ◆ Decreto por el que se adiciona una fracción XIII Quáter al artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles; y se adiciona una fracción XXVI Bis al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, ambas de la Ciudad de México 9
- ◆ Decreto por el que se modifica el segundo párrafo de la fracción IV; las fracciones VIII y IX todos del artículo 444 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 414, la fracción X del artículo 444, todos del Código Civil para el Distrito Federal. Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 7; el primer párrafo del artículo 15; la fracción VI del artículo 47; y el artículo 63; de la Ley de Educación de la Ciudad de México 13
 - ◆ Decreto por el que se reforman las fracciones XXXII y XXXVIII Bis, y se adiciona la fracción XXXVIII Ter al artículo 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México 15
 - ◆ Decreto por el que se modifica la fracción IV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 16
 - ◆ Decreto por el que se reforman las fracciones I, IX, X y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 64 de la Ley de Salud de la Ciudad de México 17
 - ◆ Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano: Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del año 2014, respecto del predio ubicado en calle Galileo número 307, colonia Polanco IV sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para permitir una zonificación e/4/30, equipamiento 4 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, para servicios educativos básicos a nivel primaria y secundaria, en una superficie máxima de construcción. De 2,584.40 m2 sobre nivel de banqueta y una superficie de 1,760.00 m2 bajo nivel de banqueta. para uso exclusivo de estacionamiento 18
 - ◆ Decreto por el que se modifica el programa parcial de Desarrollo Urbano “Lomas Altas, Lomas de Reforma, Real de Lomas, y Plan de Barrancas”, publicado el 11 de noviembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, el cual queda contenido como parte inseparable del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación “Miguel Hidalgo”, vigente, publicado el 30 de septiembre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre del 2008 y reimpresión el 01 de febrero del 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respecto del predio ubicado en Avenida Constituyentes no. 1100, colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo c.p. 11950, Ciudad de México, para permitir una zonificación hm/8/70, habitacional mixto, servicios educativos de educación básica, media superior, superior y posgrado; servicios culturales; oficinas y helipuerto, 8 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre en 32,030.28 m2 de superficie máxima de construcción 20
- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 22
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023 24
- Secretaría de Cultura**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas de ingreso del Teatro de la Ciudad Esperanza Iris que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2023 26
- Secretaría del Medio Ambiente**
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 27

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-INVEA-23-3EE47A58 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-INVEA-23-3FBA19D8 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-INVEA-23-3FE7E098 31

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo de integración, funcionamiento y atribuciones del Comité Técnico de Adopción 32

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Mastografía como tamizaje para las habitantes de la Alcaldía”, para el ejercicio fiscal 2023 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Dignificamos tu casa, ejercicio 2023” 40

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de conjunto deportivo a deportistas y entrenadores” para el ejercicio fiscal 2023 48
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos naturales a familias de escasos recursos” para el ejercicio fiscal 2023 60

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los «Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para Mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo» [IECM/ACU-CG-059/2023] 71

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional número SACMEX-LP-017-2023.- Convocatoria No. 004.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la sustitución de la red de drenaje primaria y secundaria en la colonia Carlos Zapata Vela 91
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-034/2023.- Convocatoria No. 026-23.- Adquisición de equipo de cómputo 94

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 fracciones V, VII, X, XII; 32, 33, 34 fracciones I y II; 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 7 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción.

“ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, con la finalidad de apoyar a la población de escasos recursos que habitan en la Alcaldía en Venustiano Carranza y en el marco de la celebración de las fiestas decembrinas, se les proporcionará un pavo natural, con el objetivo de apoyar a las familias económicamente y a su vez fortalecer el tejido familiar.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Operación e instrumentación de la acción social, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

4. Diagnóstico.

La población total de la Alcaldía según datos del último censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es de 443,704 habitantes.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente, sumando el severo impacto económico que ha generado la pandemia que dio inicio a finales del primer trimestre del año 2020, donde a nivel nacional de marzo a junio de 2020 se perdieron poco más de 1.1 millones de empleos

formales registrados ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social, complica la de por sí difícil situación económica de la familias en la Ciudad de México y específicamente a los residentes en la demarcación territorial en Venustiano Carranza, que han visto disminuido su ingreso o bien la pérdida del mismo.

4.1 Antecedentes

Desde el año 2008 se publicaron las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL OTORGAR SERVICIOS Y AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, CONSISTENTE A LA ENTREGA DE PAVOS AHUMADOS..., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008” cuyo objetivo fue entregar pavos ahumados de forma gratuita a familias habitantes de colonias populares, en 2010 se implementa nuevamente esta acción social entregando 2500 pavos con un presupuesto de \$1'205,000.00 (Un millón doscientos cinco mil pesos 00/100 m.n.); en 2012 se adquirieron 3,708 pavos por un importe de \$1'996,400 (Un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); en 2013 y 2014 se benefició a la población con 4,698 apoyos en especie; para 2015 con una inversión de \$2'601,022.00 (Dos millones seiscientos un mil veintidós pesos 00/100 m.n.) se otorgaron 4,802 apoyos; en 2016 se adquirieron 4,829 pavos naturales y ahumados y para 2017 se entregaron 4,498; para 2018 con una inversión de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) se benefició con 2,000 transferencias en especie a habitantes de la demarcación; para 2020 se otorgaron 4556 apoyos con una inversión de \$2'505,802.00 y en 2022 se benefició con \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) para el otorgamiento de 2,000 pavos naturales.

Tal como se observa, esta acción social ha tenido una gran aceptación dentro de la población, permitiendo que durante épocas como las vividas durante la pandemia por COVID-19 y tras el temblor de 2017, se estrechen los lazos familiares sin repercutir en la economía familiar durante las fiestas decembrinas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El actual entorno económico que priva en el país que recién sale de una pandemia a que afectado la economía nacional y específicamente a las familias en la demarcación territorial en Venustiano Carranza, que al ver perdido o disminuido su ingreso, requieren de un apoyo que en este caso es en especie para la celebración de la cena navideña, festividad que tiene como fin la unión familiar; así mismo, apoyando a la economía familiar.

4.3 Construcción del Diagnóstico.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presentó los resultados de pobreza multidimensional y desigualdad en la Ciudad de México y el país 2016-2020, en el cual implemento el Método de Medición Integrada de la Pobreza MMIP, mismo que se comprende de diferentes umbrales de satisfacción que permiten el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en dichos resultados se señala que, en la Alcaldía Venustiano Carranza, en 2020 existían 258,300 que vivían en algún grado de pobreza. Por lo que es de suma importancia brindar apoyos que contribuyan a promover los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Considerando lo establecido en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades, de manera progresiva garantizaran el derecho a la vida digna de las personas que residen en la Ciudad de México; aunado a lo señalado en las fracciones I., XI., y XIII del artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México que la faculta para “Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial” “Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno” e “Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local” además de lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual indica que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, y considerando que esta medida coadyuva en las acciones que permitan apoyar a las familias económicamente y a su vez fortalecer el tejido familiar a la población en Venustiano Carranza, se considera imperante llevar a cabo la implementación de la acción social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”

4.5 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

La población total de la Alcaldía según datos del último censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es de 443,704 habitantes.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de hasta 1,694 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, que representa un 0. 4% de la población que se busca atender.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

Población Beneficiaria: 1,694 personas, habitantes que vivan en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que según estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, siendo las colonias: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro; pertenecientes a la Alcaldía Venustiano Carranza.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en residentes de alguna de las 80 colonias de esta alcaldía cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio la atención

prioritaria a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Mediante la entrega de pavos a personas de escasos recursos habitantes de colonias de bajo IDS contribuir en el gasto de la economía familiar, fomentando también la unión familiar.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la economía familiar de los habitantes de las 80 colonias en la demarcación territorial de Venustiano Carranza.
- Contribuir a forjar mejores lazos familiares.
- Reconstruir el tejido social y familiar.

7. Metas físicas.

Se entregará hasta 1,694 pavos naturales.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Se entregarán hasta 1,694 pavos naturales congelados.

8. Presupuesto.

El presupuesto anual autorizado es de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

El costo unitario es de hasta \$1,694.00 (unos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad.

La Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" se realizará por única ocasión, por un periodo de 1 mes.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" iniciara operaciones el 01 de diciembre de 2023.

9.2 Fecha de término.

La acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" finalizará a operaciones el último 31 de diciembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social "ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" deberá presentar:

Original y copia

* Identificación Oficial Vigente del beneficiario (preferentemente credencial emitida por el INE, cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía).

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

“No podrá ser personas beneficiarias de este Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. Criterios de elección de la población.

Serán beneficiados con la entrega del presente apoyo las personas pertenecientes a alguna de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores en situación de calle, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, personas mayores víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALUA, siendo las colonias: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado el registro y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

14. Operación de la acción.

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social, en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos a las fechas decembrinas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, el recibo foliado en el que se colocarán los datos del beneficiario.

La entrega de los pavos se realizará mediante sorteo y con base a la asistencia que se tenga en cada evento de posada, las cuales se realizarán del 15 al 23 de diciembre en las plazas y parques de las colonias con bajo y muy bajo IDS, principalmente en espacios donde puedan congregarse varias, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un pavo por persona.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del recibo.

La convocatoria se emitirá a partir del 12 de diciembre en la página oficial de la Alcaldía, redes sociales y espacios públicos dentro de la demarcación.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol
- V. Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- VI. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de registro, será anotado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 1,694 apoyos en especie cubrirán un monto total de hasta \$2 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

-La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación implementará las acciones necesarias para hacer las entregas de los apoyos en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión.

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en coordinación con la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.

- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizara la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas

mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción social y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, al número telefónico 55-5764-9400, donde se le informara el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

15. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención, se publicará el listado o padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- XI. Nombre completo
- XII. Lugar y fecha de nacimiento;
- XIII. Sexo
- XIV. Edad
- XV. Pertenencia étnica
- XVI. Grado máximo de estudios
- XVII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- XVIII. Domicilio
- XIX. Ocupación
- XX. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx, www.infomexdf.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación ubicada en Lazara Pavia s/n, Col. Jardín Balbuena, segundo piso, teléfono 57 64 90 00, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE PAVOS NATURALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación principalmente residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

17. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción social y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Número de apoyos entregados (pavos).	Porcentaje de apoyos entregados.	(Número de apoyos entregados de la acción social/Número de apoyos programados para Entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Formación de base de datos Entrega de apoyos	Porcentaje de personas aceptadas en la Acción Social	(Número de expedientes completos de la acción social /Número de expedientes ingresados a la acción social) *100	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Actividades	1. Inscripción a la acción social. 2. Formación de base de datos. 3. Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben un pavo	1. Número de personas solicitantes de la acción social/ número de personas inscritas en la acción social) *100. 2. Número de personas inscritas/número de personas beneficiadas) *100 3. Número pavos entregados /Número de pavos solicitados.	Pavos entregados	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 28 de julio de 2023

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)